

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40641 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Cala Calma, S.L., con el número de registro 000705/2013, en cuyo seno se ha dictado Auto que aprueba el plan de liquidación de fecha 08/09/2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta, alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la Administración Concursal la fecha de expiración del plazo de personación de interesados para, vencido el mismo, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC."

Y para que sirva de publicación en ese BOE, se expide el presente,

Alicante, 17 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140054290-1